Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº37 /2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA"
ID: 419557

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 14:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 6646/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 20/2022, "Consultoría en Contrataciones Públicas, Asesoría Jurídica y Técnica"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 27 de setiembre del 2022, según Nota PR/GC/2022/6538.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Carta de Invitación.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Oferta presentada por la empresa.*
- *d- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura, de la oferta técnica, quedando en resguardo la oferta económica en la Dirección de la UOC, donde indica que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 28 de octubre de 2022, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta:

- *Abog. Jorge Zarate Leiva.*

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos	**Abg. Jorge Zarate Leiva**
Formulario de Oferta Técnica (Sobre 1) El Formulario de Oferta Técnica, deben ser completados y firmados por el oferente.	**Cumple**
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas (Sobre N° 1)	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el registro de Poderes.	**No Aplica**

Otros documentos - Sobre 1	**Abg. Jorge Zarate**
Experiencia del Consultor, Perfil Académico y metodología (pudiendo ser presentados para ser considerado copias de los siguientes: contratos, resoluciones, constancias, títulos, certificados).	**Cumple**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº37 /2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA"
ID: 419557

Matriz de Evaluación técnica

Ítems	*Puntos*
Experiencia del Consultor	***60 pts***
Perfil Académico	***30 pts***
Propuesta metodológica	***10 pts***
Total	***100 pts***

Una vez finalizada la evaluación de oferta técnica, la convocante notifico al oferente Abg. Jorge Zarate Leiva, por medio de la nota PR/GC/2022/7371, a fin de informar que su oferta obtuvo la calificación necesaria en la etapa de evaluación, fijándose así la fecha de apertura de la Oferta económica.

En fecha 4 de noviembre de 2022, se da lectura del Acta de Apertura de la Oferta Económica, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 3 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., la cual se detalla de la siguiente manera:

La oferta del precio fue la siguiente:

Oferente	*Monto Total*
Abg. Jorge Zarate Leiva	***Gs. 78.000.000***

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ella, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, la cual menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

A continuación, se procede a evaluar la Oferta Económica del Abg. Jorge Zarate Leiva, conforme a lo establecido en le pliego de Bases y Condiciones y que se detalla:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº37 /2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA"
ID: 419557

Documentos de la oferta a ser presentados con la oferta Económica

Documentos	*Abg Jorge zarate Leiva*
Formulario de Oferta Económica *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario.	***Cumple***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	***Cumple***

*Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta. El **Abg. Jorge Zarate Leiva**, cumple con todas las condiciones técnicas, legales financieras y de garantía solicitadas en la carta de invitación, establecido para este llamado.*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

*En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por el **Abg. Jorge Zarate Leiva**, constatando que los precios ofertados, se encuentran dentro del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio; motivo por el cual no se solicita desglose de precios.*

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente a "Consultoría en Contrataciones Públicas, Asesoría Jurídica y Técnica", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63 "Criterios de Adjudicación"**, se **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:*

*- **Jorge Zarate Leiva.** con **RUC N° 1744334-2 por** un monto de **setenta y ocho millones de Guaraníes (Gs. 78.000.000)***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº37 /2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022
"CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA"
ID: 419557

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Abg. **Cesar Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano